

D. Antonio Estabanell i Buxó con DNI número 46.218.555-D de nacionalidad española, en nombre y representación de Estabanell y Pahisa, S.A., en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, a los efectos del procedimiento de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Explicativo relativo a la oferta pública de adquisición sobre 232.066 acciones de Estabanell y Pahisa, S.A. (la “Oferta”).

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático de Folleto Explicativo de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con la última versión en papel registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de abril de 2008.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho Folleto en soporte informático en su página Web.

Todo lo cual se certifica en Barcelona, el 23 de abril de 2008, a los efectos oportunos.

D. Antonio Estabanell i Buxó

**FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS
DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE VALORES DE**

ESTABANELL Y PAHISA, S.A.

SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES POR SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN

Barcelona, a 23 de abril de 2.008

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable

INDICE

CAPÍTULO I.....	7
I.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO	7
I.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.....	7
I.2.a Acuerdos y decisiones del Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.....	7
I.2.b. Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente con indicación detallada de las normas aplicables.....	8
I.3 INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.....	9
I.3.a Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.....	9
I.3.b Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.....	10
I.3.c. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad pertenecientes a los miembros de dichos órganos.	10
I.3.d Estructura accionarial de la Sociedad y pactos parasociales.....	11
I.3.e Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con la Sociedad y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la actuación concertada.....	12
I.3.f Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales.	12
I.3.g. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por la sociedad afectada.....	12
I.3.h. Entidades que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad, con indicación de la estructura del grupo.	12
I.4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD.....	13
I.4.a Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Sociedad y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la misma, y ventajas reservadas por la Sociedad a dichos miembros.	13
I.5. AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD.....	14
I.6. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD.	14
I.5.a Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por la Sociedad y quienes actúen concertadamente con ésta durante los últimos 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta.	14
I.7. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.....	14
I.7.a. Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad correspondiente al último ejercicio cerrado y auditado, con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento financiero neto y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría.....	14
I.7.b. Se incluirán también los datos anteriormente señalados, referidos al período posterior al cierre de las últimas cuentas anuales en la medida que se hayan hecho públicos.	16
CAPÍTULO II.....	17
II.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.	17
II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.	18
II.2.a. Contraprestación ofrecida por cada valor o clase de valores y forma en que se hará efectiva.	18
II.2.b. Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio equitativo cuando proceda.	18
II.3 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.....	20

II.4.	GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA	20
II.4.a.	Tipo de garantías constituidas por el Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.	20
II.4.b.	Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión del Oferente para atender el servicio financiero de la deuda.	21
CAPÍTULO III.....		23
III.1	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN	23
III.1.a	Plazo de aceptación de la Oferta.	23
III.1.b	Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.....	23
III.1.c	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre la Sociedad y aquéllos.....	25
III.1.d	Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad en el procedimiento de aceptación y liquidación.	25
III.1.e	Compra forzosa	25
CAPÍTULO IV		26
IV.1	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.....	26
IV.2	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE LA SOCIEDAD Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.....	27
IV.3.	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.	27
IV.4.	PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD Y VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.	27
IV.5.	PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.	27
IV.6.	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.....	27
IV.7.	POLÍTICA DE REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA.....	28
IV.8.	PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO.	28
IV.9.	PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.....	28
IV.10.	INTENCIONES CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD.....	28
IV.11.	INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD.....	29
IV.12	IMPACTO DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SOBRE SUS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS.....	29
IV.13	VENTA FORZOSA.....	29
CAPÍTULO V.....		31
V.1.	POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 16/1989, DE 17 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) N° 139/2004 DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.....	31
V.2.	DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LAS CORRESPONDIENTES A LA CNMV.....	31

V.3.	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPañAN.....	31
------	--	----

ANEXOS

- Anexo 1** Certificados de legitimación e inmovilización de acciones de Estabanell y Pahisa, S.A.
- Anexo 2** Certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Estabanell y Pahisa, S.A. en su reunión de 11 de Febrero de 2008.
- Anexo 3** Certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2007 y de la Junta General Extraordinaria de accionistas de 11 de febrero de 2008 de Estabanell y Pahisa, S.A. Asimismo, se incluye certificación de no existencia de impugnación de acuerdos de Junta General del 11 de febrero de 2.008.
- Anexo 4** Certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de Estabanell y Pahisa, S.A. con el texto refundido de los Estatutos Sociales vigentes.
- Anexo 5** Certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de Estabanell y Pahisa, S.A. relativa al Informe del Consejo sobre la Oferta e informe de valoración elaborado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“**la Caixa**”) de fecha 13 de Diciembre de 2007.
- Anexo 6** Certificado emitido por Banco de Sabadell, S.A. relativo a la constitución del depósito como garantía del pago de la Oferta.
- Anexo 7** Modelo de anuncio.
- Anexo 8** Carta emitida por Don Antonio Estabanell Buxo como Presidente del Consejo de Administración de Estabanell y Pahisa, S.A. en relación con la publicidad de la Oferta.
- Anexo 9** Carta de aceptación de Ibersecurities Sociedad de Valores, S.A.U. como miembro de mercado que actuará por cuenta de la Sociedad en la mediación de la Oferta y carta del Banco Sabadell Atlántico, de aceptación como entidad liquidadora de la Oferta Pública de Adquisición de acciones.
- Anexo 10** Certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona, sobre el cambio medio de las acciones de Estabanell y Pahisa, s.a., en los 6 meses anteriores a la convocatoria de Junta General extraordinaria de accionistas del 11 de febrero de 2.008.
- Anexo 11** Solicitud de exclusión de la cotización de las acciones de Estabanell y Pahisa, S.A. presentada ante la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.
- Anexo 12** Admisión a trámite de la solicitud de exclusión de cotización de las acciones de Estabanell y Pahisa, S.A., expedida por la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

CAPÍTULO I

I.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

Don Antonio Estabanell i Buxo, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Diputació 248 y con D.N.I. núm. 46.218.555-D, Presidente del Consejo de Administración de, Estabanell y Pahisa, S.A. (“**Estabanell**” o la “**Sociedad**”), asume la responsabilidad por el contenido de este folleto explicativo (el “**Folleto**”), en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad de 11 de Febrero de 2008.

Don Antonio Estabanell Buxo, declara que los datos e informaciones contenidos en el Folleto son verídicos, no se incluyen datos e informaciones que puedan inducir a error y no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido

I.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

I.2.a Acuerdos y decisiones del Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.

En fecha 27 de diciembre de 2007 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar Junta General de accionistas al objeto de proponer a la misma la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, así como la formulación de la presente Oferta. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad estableció que dicho acuerdo de exclusión de negociación sólo sería eficaz siempre que fuese aprobado como mínimo por los titulares de 831.820 acciones lo que representa un porcentaje mínimo de un 74,99% del capital social de la Sociedad.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de febrero de 2008 aprobó con el voto favorable del 79,78% del capital social el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad. Asimismo, en esa misma Junta se acordó, entre otros asuntos: (i) la formulación de la presente Oferta y la elevación de la contraprestación ofrecida que se propuso en la reunión del Consejo de Administración referido en el párrafo anterior (de 75,308 euros a 82 euros por acción); y (ii) reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias en el número de acciones adquiridas en la presente Oferta en cuanto exceda del 10% autorizado como límite de autocartera, según lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y a lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, a título enunciativo, tal y como aparece recogido en el apartado IV.9, la citada Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 11 de febrero de 2008, también aprobó las modificaciones estatutarias relativas a la reversión de la totalidad de las acciones de la Sociedad representadas mediante anotaciones en cuenta a títulos físicos y, al establecimiento de restricciones a la libre transmisibilidad de sus acciones.

En este sentido, accionistas titulares de 877.028 acciones (79,08%) que votaron favorablemente el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad se comprometieron en el acto de la Junta a inmovilizar las acciones de la Sociedad de su titularidad mediante la emisión del correspondiente certificado de legitimación e inmovilización hasta el momento de la liquidación de la presente Oferta. Se acompaña como **Anexo 1** copia de dichos certificados.

En la citada Junta, se acordó igualmente delegar en el Consejo de Administración con el carácter más amplio, con facultades expresas de sustitución en cualquiera de sus consejeros, incluidos el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración, a fin de que el Consejo de Administración o la persona en quien éste sustituya sus facultades, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, realizando cuantos actos y trámites resulten necesarios u oportunos para ejecutar los acuerdos anteriores.

Asimismo, el Consejo en su reunión de fecha 11 de febrero de 2008 otorgó las facultades oportunas a favor del Presidente del Consejo de Administración Don Antonio Estabanell Buxó, y de D. Estabanell Raventos, D. Luís Pujadas Blanc, D. Salvador Pujadas Forgas y D. Luís Maristany Estabanell para que, de forma indistinta formularan la Oferta, presentasen la Instancia de solicitud de autorización de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y suscribiesen y presentasen el presente Folleto. Asimismo, se les facultó para solicitar y gestionar la exclusión de negociación del Segundo Mercado en la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones que integran la totalidad del capital social de la Sociedad, la reversión de las 1.109.094 anotaciones en cuenta a títulos físicos representados por 1.109.094 acciones nominativas y la ejecución de la reducción de capital. Se acompaña como **Anexo 2** certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 11 de Febrero de 2008.

Se adjunta como **Anexo 3** certificaciones de los citados acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta General Extraordinaria de accionistas así como certificación de la no constancia de impugnación de los acuerdos sociales.

1.2.b. Ámbito de la Oferta y legislación aplicable.

La presente Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), el Real Decreto 1066/2007 y demás normativa aplicable.

La presente Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de la Sociedad a las que se dirige la Oferta. Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

La autoridad competente para examinar el presente Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV. Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la LMV, la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que conlleven recomendación de la aceptación de la Oferta a que el mismo se refiere o, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por las faltas de veracidad de la información que en él pudieran contenerse.

La autoridad competente, para autorizar la exclusión de negociación de los valores de Estabanell y Pahisa en Bolsa al estar admitidos a cotización exclusivamente en la Bolsa de Valores de Barcelona, corresponde a la Generalitat de Cataluña, en virtud del art. 9.20 del Estatuto de Autonomía de Cataluña que le atribuye esta competencia (extremo que fue confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional nº133/97 de 16 de julio y que tuvo su reflejo en la Ley de Mercado de Valores).

Al Departamento de Economía, Finanzas y Planificación de la Dirección General de Política Financiera de la Generalitat de Cataluña, le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto 509/1982 de 23 de diciembre, el ejercicio de las competencias que en este ámbito tiene atribuidas la Generalitat de Catalunya. En consecuencia, el art.16 de la Orden de 5 de mayo 2000 del citado

Departamento, prevé que cuando la exclusión de los valores sea interesada por la propia entidad emisora, la Dirección General podrá denegar dicha exclusión o condicionarla para que se promueva una OPA.

La solicitud de exclusión de la cotización se ha presentado en fecha de 7 de marzo de 2.008 y la resolución con la autorización de la exclusión condicionada a la liquidación de la oferta, se emitirá previsiblemente el último día de plazo de aceptación de la oferta. Se adjunta como Anexo 11 la citada solicitud de exclusión.

En fecha de 12 de marzo de 2008, el Departamento de Economía, Finanzas y Planificación de la Dirección General de Política Financiera de la Generalitat de Catalunya, ha informado que una vez revisada la documentación presentada en fecha de 7 de marzo de 2008, y dado que la CNMV ha admitido a trámite la oferta pública de adquisición presentada por Estabanell y Pahisa, S.A. sobre sus propias acciones por causa de exclusión, la solicitud de exclusión de la cotización ha sido admitida a trámite. Informa asimismo, que la exclusión de negociación de los valores representativos del capital social de Estabanell y Pahisa, S.A. queda supeditada a la autorización por parte de la CNMV de la oferta pública de adquisición presentada así como al resultado y posterior liquidación de la mencionada oferta.

Se adjunta como Anexo 12, la mencionada admisión a trámite de la solicitud de exclusión de cotización de las acciones de Estabanell y Pahisa, S.A., expedida por la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

I.3 INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.

I.3.a Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.

La sociedad oferente es la misma que la sociedad afectada, al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones para la exclusión de las mismas de negociación bursátil. Dicha sociedad es Estabanell y Pahisa, S.A. (la “**Sociedad Oferente**”, el “**Oferente**” y la “**Sociedad Afectada**”), con domicilio social en Barcelona, calle Diputación 248, bajos, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el que el Notario de Barcelona D. Miguel Martí Sagristá el día 8 de noviembre de 1.883. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 4.749, folio 57. Tiene el C.I.F. número A-08-016057. La denominación social es la misma que el nombre comercial, esto es, Estabanell y Pahisa, S.A.

Se adjunta al presente Folleto como **Anexo 4**; certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad con el texto refundido de los Estatutos Sociales vigentes.

Como documento soporte de dicho certificado, ha sido aportada a la CNMV, certificación del Registro Mercantil de la vida registral completa de la sociedad, acreditando la válida constitución, la existencia y el texto vigente de los estatutos sociales de la misma.

El objeto social de Estabanell, según transcripción literal del artículo 3 de sus Estatutos Sociales es:

“La fabricación, importación y comercialización de hilados, tejidos de algodón, lana, lino, seda o cualquier otra fibra natural, artificial o sintética, así como la manipulación y confección de productos textiles, y su comercialización, directa o indirecta, incluso en forma de franquicia, tanto al mayor como al detalle; la producción, compra, distribución y venta de fluido eléctrico, y el negocio inmobiliario, tanto en forma de arrendamiento, excluido el financiero, promoción propia

o comercialización de todo tipo de bienes inmuebles.

Podrá la Sociedad desarrollar su actividad directamente o bien, incluso parcialmente, de modo indirecto a través de su participación en cualquiera de las modalidades posibles en Derecho, en sociedades con objeto idéntico o análogo.”

Los Estatutos Sociales de Estabanell y Pahisa, S.A., se pueden consultar en www.estabanellypahisa-sa.es

I.3.b Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.

El capital social de la Sociedad asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.332.894,64) dividido en UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO (1.109.094) acciones de 3,005060 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona y se negocian en el sistema de viva voz (corros de dicha Bolsa). Están representadas mediante anotaciones en cuenta e inscritas en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona (SCL BARNA) y tienen idénticos derechos políticos y económicos. Están totalmente suscritas y desembolsadas y son 1.109.094 acciones de una misma clase y serie.

No obstante lo anterior, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de febrero de 2008 acordó reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias en el número de acciones adquiridas en la presente Oferta en cuanto exceda del 10% autorizado como límite de autocartera, según lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007 y a lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Sociedades Anónimas.

Tras la publicación del resultado y liquidación de la presente Oferta la Sociedad tiene previsto ejecutar dicha reducción de capital mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

No existe ningún valor que pueda dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones.

Cada acción de Estabanell da derecho a un voto.

I.3.c. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

Tal y como se prevé en los Estatutos, el Consejo de Administración de la sociedad es el órgano encargado de regir y administrar la misma. De acuerdo con los mencionados estatutos, dicho órgano de administración, se compondrá como máximo de nueve miembros y como mínimos de tres. En el seno del Consejo de Administración, está el Comité de Auditoría que es el único órgano delegado del Consejo de Administración.

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad a la fecha del presente Folleto, es la siguiente:

Cargo	Nombre	Número de Acciones	Porcentaje
Presidente/independiente	D. Antonio Estabanell Buxó	2	0,000
Secretario/ejecutivo	D. Luís Maristany Estabanell	7.449	0,67
Vocal/ejecutivo	D. Salvador Pujadas Forgas	10	0,001
Vocal/independiente	D. Andreu Bellido Pujadas	2	0,000
Vocal/Dominical*	D. Oriol Tintore Auger	4	0,000
Vocal/ejecutivo	D. José Maria Pujadas Martí	2	0,000
Vocal/ejecutivo	D. Francisco Estabanell Raventos	2	0,000
Vocal/ejecutivo	D. Luís Pujadas Blanc	7	0,000
Vocal/ejecutivo	D. Ricardo Pujol Folch	1	0,000

Los miembros del Comité de Auditoria son:

Nombre	Cargo
D. Antonio Estabanell Buxó,	Presidente
D. Luís Pujadas Blanc	Vocal
D. Luís Maristany Estabanell,	Secretario no miembro

La dirección está compuesta por dos gerentes de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales:

D. José Maria Pujadas Martí, titular de 2 acciones.

D. Francisco Estabanell Raventos, titular de 2 acciones.

1.3.d Estructura accionarial de la Sociedad y pactos parasociales. Valores y derechos de voto de los principales accionistas y personas que ejercen el control de forma individual o de forma concertada.

Los principales accionistas de la sociedad son los siguientes:

Nombre	Acciones	% Capital Social
Institución Josefa Maresch Servet (representante persona física Oriol Tintore Auger)	273.438	24,7%
Exusia S.L. (representante persona física Ana Buxo Borrás)	175.486	15,82%
Tisocupro S.L. (representante persona física Pilar Estabanell Raventos)	114.488	10,32%
Tasiseku S.L. (representante persona física Nuria Martí Llumà)	88.326	7,96%
Roinsave S.L. (representante persona física Salvador Pujadas Blanc)	88.312	7,96%
TOTAL	740.050	66,76%

* Consejero propuesto en representación de la Institución Josefa Maresch Servet

No hay ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer individualmente o de forma concertada el control de ninguna de estas cinco entidades, tal y como se define éste en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas principales no han efectuado ningún tipo de renuncia ni existe ninguna clase de contrato o pacto entre ellos por lo que todos mantienen los mismos derechos de voto, en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee.

Se hace constar que a la fecha del presente Folleto no existe ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer, directa o indirectamente, el control sobre la Sociedad de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la LMV, 42 del Código de Comercio y 4 del Real Decreto 1066/2007.

A la fecha del presente Folleto, no existe ningún acuerdo expreso o tácito, verbal o escrito, entre los accionistas de la Sociedad con el fin de obtener el control de la misma. Tampoco existe entre los accionistas de Estabanell ningún pacto parasocial de los señalados en el artículo 112 de la LMV destinado a establecer una política común en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que, con la misma finalidad, regule el derecho de voto en el Consejo de Administración de la Sociedad.

I.3.e. Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con la Sociedad y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la actuación concertada.

No existen a la fecha del presente Folleto, personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con la Sociedad ni pactos u otras relaciones que originen la actuación concertada.

I.3.f. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales.

No existen limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales, sin más excepción que para poder acceder al cargo de consejero se debe ser accionista, sin establecer un mínimo de acciones. La designación de consejero tiene que ser de acuerdo con el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y podrá ser consejero cualquier persona no incurso en incompatibilidades.

I.3.g. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por la sociedad afectada.

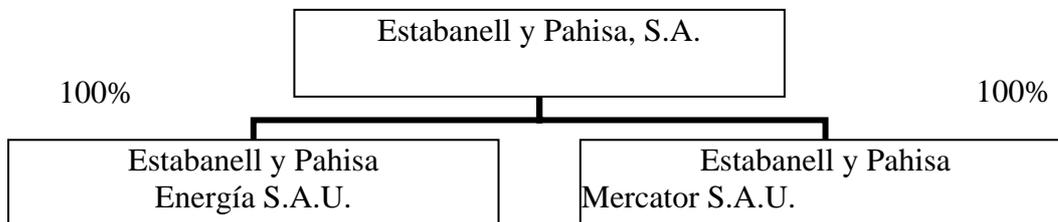
La Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo sobre las medidas a que se refiere el artículo 60.ter de la LMV y el artículo 29 del RD 1066/2007.

La Sociedad Oferente que formula la presente Oferta es asimismo la Sociedad Afectada, esto es, Estabanell, cuyos datos e información sobre la misma figura en el apartado I.3 anterior.

I.3.h. Entidades que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad, con indicación de la estructura del grupo.

El Grupo Consolidado de la Sociedad identificado con el número 149/99 por la AEAT, se compone de la sociedad matriz Estabanell y Pahisa y de las sociedades filiales participadas al 100% y por tanto, sociedades unipersonales, Estabanell y Pahisa Energía, S.A.U. domiciliada en Granollers, calle Rec, número 28 y con CIF A61121752 que opera bajo la denominación comercial *Estabanell Energía*; y Estabanell y Pahisa Mercator, S.A.U. domiciliada en Granollers, calle Rec, número 28 y

con CIF A62422720 que opera bajo la denominación comercial *Mercator*, que se integran mediante el método de integración global en el grupo. En el siguiente cuadro se muestra la estructura del grupo:



I.4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD.

I.4.a. Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Sociedad y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la misma, y ventajas reservadas por la Sociedad a dichos miembros.

La Sociedad hace constar expresamente que no existe acuerdo de ninguna naturaleza entre la misma y los administradores, gestores o accionistas de la Sociedad ni en relación con la Oferta, Tampoco se han reservado ventajas específicas a los miembros del Consejo de Administración o accionistas de la Sociedad.

No obstante lo anterior, los accionistas de la Sociedad representantes del 76,26% del capital social, entre los que se encuentran sus accionistas significativos señalados en el apartado I.3.d, suscribieron el 7 de febrero de 2008 un acuerdo regulando ciertos aspectos referentes a la propuesta de acuerdos formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad de 27 de diciembre de 2007 para la Junta General Extraordinaria de accionistas que se convocó para el día 11 de febrero de 2008.

En este sentido, los citados accionistas manifestaron su voluntad de votar a favor de la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del Segundo Mercado de Valores de la Bolsa de Barcelona, inmovilizando sus acciones hasta la liquidación de la presente Oferta, sólo en el supuesto de que el precio de la Oferta fuese igual o superior a 82 euros por acción. Asimismo, acordaron ciertas modificaciones estatutarias una vez se excluyan de negociación las acciones de la Sociedad. Asimismo pactaron proponer también, tras la exclusión de Estabanell y Pahisa de Bolsa, a una futura Junta General de accionistas (i), la aprobación de una política de distribución de dividendos no inferior al 30% del beneficio de la sociedad después de impuestos siempre que la disponibilidad financiera así lo permita (ii) ampliar el pacto propuesto por el Consejo de Administración y posteriormente aprobada por la Junta de 11 febrero de 2008, para establecer limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones para el caso de que un potencial comprador pretendiese adquirir una participación igual o superior al 50% del capital social, en cuyo caso, todos los socios de la sociedad tendrán el derecho, a ofrecer sus acciones en las mismas condiciones, estando obligado el comprador a adquirir en bloque todas las que le sean ofrecidas y (iii) modificar el quórum en Junta General, para la adopción de acuerdos en casos de aumento o reducción de capital, transformación, escisión, fusión o disolución de la sociedad siendo necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que ostenten el sesenta u seis por ciento del capital social con derecho a voto y el voto favorable del sesenta por ciento de dicho capital y, en segunda convocatoria será suficiente la presencia o representación del sesenta por ciento del capital social con derecho a voto y el voto favorable del cincuenta por ciento

del mismo; asimismo, para la modificación de las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, será necesaria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que ostenten el ochenta y seis por ciento del capital social con derecho a voto y el voto favorable del ochenta de dicho capital y, en segunda convocatoria será suficiente la presencia o representación del setenta y seis del capital social con derecho a voto y el voto favorable del setenta por ciento del mismo.

Con posterioridad al 7 de febrero de 2.008, se inmovilizó el 2,82% del capital social adicional.

Por lo tanto, el total de las inmovilizaciones que se han efectuado, representan el 79,08% del capital social, éstas se detallan en el Capítulo II

La Sociedad desconoce si el resto de los accionistas o consejeros que no han inmovilizado sus acciones, acudirán o no a la oferta, a excepción del Sr. Luís Maristany Estabanell que tiene intención de acudir a la oferta aunque a la fecha actual, se desconoce el número de acciones que venderá.

I.5. AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad no posee a la fecha del presente Folleto acciones propias y tampoco ha realizado operaciones de autocartera en el periodo que media entre los doce meses anteriores a la fecha en que se anunció la operación (3 de enero de 2008) y la fecha del presente Folleto.

La compañía no tiene intención de adquirir autocartera o acciones propias hasta la publicación del resultado. No obstante, si la compañía adquiriese acciones fuera del marco de la Oferta, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto de OPAS, es decir, se elevaría el precio hasta el más alto de los satisfechos.

I.6. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD.

I.6.a. Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, con acciones de Estabanell y Pahisa realizadas por la Sociedad y quienes actúen concertadamente con ésta durante los últimos 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta.

Ni la sociedad, ni sus consejeros, ni sus consejeros de las sociedades del grupo, ni sus accionistas que han inmovilizado sus acciones ni sus principales accionistas han realizado operaciones con acciones o valores que den derechos a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad durante los 12 meses anteriores al anuncio previo de la oferta.

Ni la sociedad, ni sus consejeros, ni sus consejeros de las sociedades del grupo, ni sus accionistas que han inmovilizado sus acciones ni sus principales accionistas han realizado operaciones referidas al período transcurrido desde el anuncio previo de la oferta hasta su presentación y realizadas posteriormente, hasta la fecha del presente folleto.

I.7. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.

I.7.a. Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad correspondiente al último ejercicio cerrado y auditado, con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento financiero neto y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría.

El Grupo Estabanell y Pahisa, tiene como actividad principal la distribución, comercialización y producción de energía eléctrica, así como la fabricación de tejidos de algodón y otras fibras, para artículos de camisería, y el tintado de hilados para el desarrollo de dichos tejidos.

(a) Información Individual

La situación económico-financiera individual de la Sociedad a 30 de junio de 2.007 es la siguiente:

<u>Identificación del Patrimonio:</u>	<u>Euros</u>
CAPITAL.....	3.332.894,59 euros
RESERVAS REVALORIZACIÓN	1.311.500,34 euros
RESERVAS	34.149.105,38 euros
PERDIDAS Y GANANCIAS	1.460.322,28 euros
A) FONDOS PROPIOS	40.253.822,59 euros
<u>Cifra de Negocios:</u>	
Importe neto de la Cifra de Negocios:.....	12.156.503,70 euros
<u>Activos Totales:</u>	
Activos Totales:	47.428.807,89 euros
<u>Endeudamiento financiero neto:</u>	
Deudas Entidades Crédito C.P.	458.400,55 euros.
Deuda Financiera Neta	-10.753.400,03 euros
<u>Resultados:</u>	
Resultado después de Impuestos:	1.460.322,28 euros

En los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se encuentran disponibles copias de las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de Estabanell y Pahisa, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2007, que constituye el último ejercicio social cerrado y aprobado junto con los correspondientes informes de auditoría sin salvedades ni información relevante alguna. Asimismo, en los citados registros públicos, también consta la información pública periódica a 30 de septiembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2007, última información financiera hecha pública.

(b) Información Consolidada

La situación económico-financiera consolidada del grupo a 30 de Junio de 2007 es la siguiente:

<u>Identificación del Patrimonio:</u>	<u>Euros</u>
CAPITAL.....	3.332.894,59 euros
OTRAS RESERVAS	48.878.595,28 euros
GANANCIAS ACUMULADAS	1.926.456,94 euros
OTROS AJUSTES POR VALORACIÓN	231.243,33 euros
INTERESES MINORITARIOS.....	498,39 euros
PATRIMONIO NETO	54.369.688,53 euros

<u>Cifra de Negocios:</u>	
Importe neto de la Cifra de Negocios:.....	46.395.121,36 euros
<u>Activos Totales:</u>	
Activos Totales:	76.511.192,74 euros
<u>Endeudamiento financiero neto:</u>	
Deudas Entidades Crédito L.P.	7.098.402,98 euros
Deudas Entidades Crédito C.P.	2.041.013,48 euros
Deuda Financiera neta.....	-4.452.195,01 euros
<u>Resultados:</u>	
Resultado después de Impuestos:	2.442.621,29 euros

I.7.b. Se incluirán también los datos anteriormente señalados, referidos al período posterior al cierre de las últimas cuentas anuales en la medida que se hayan hecho públicos.

La información financiera periódica hecha pública mediante comunicación a la CNMV hasta esta fecha, es la correspondiente al 31 de diciembre de 2.007. El ejercicio económico 2007, excepcionalmente, se inicia el 1 de Julio de 2007 y finaliza el 31 de Diciembre de 2007. Los datos reseñados a 31 de diciembre de 2007 contemplan lo siguiente:

<u>Individual</u>	<u>Miles de euros</u>
Cifra de Negocios	4.044 miles de euros
Resultado del Ejercicio	3.302 miles de euros
Fondos Propios.....	43.556 miles de euros
Activos totales	46.242 miles de euros
Deuda financiera neta	-10.884 miles de euros
 <u>Consolidada (según criterios NIIF adoptados)</u>	
Cifra de Negocios	22.778 miles de euros
Resultado del Ejercicio	3.471 miles de euros
Fondos Propios.....	57.791 miles de euros
Activos totales	79.487 miles de euros
Deuda financiera neta	-4.701 miles de euros

CAPÍTULO II

II.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Sociedad tiene emitidas UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO (1.109.094) acciones de un valor nominal de 3,005060 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta que otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos y admitidas a negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona y negociados a través del sistema de viva voz (corros).

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Estabanell menos las 877.028 acciones representativas aproximadamente de un 79,08% del capital social de la Sociedad de las que son titulares los accionistas que se indican más adelante que han inmovilizado sus acciones y que no acudirán a la Oferta.

Los citados accionistas votaron favorablemente el acuerdo de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en la Junta General Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2008. A estos efectos, se inmovilizaron 877.028 acciones (79,08%) de Estabanell y Pahisa hasta el momento de liquidación de la presente Oferta. Se adjunta como **Anexo 1**, copia de los citados certificados de legitimación e inmovilización.

En este sentido, la Oferta se dirige de forma efectiva a 232.066 acciones de la Sociedad de 3,005060 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente de un 20,92% del capital social de Estabanell y que junto a las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de la Sociedad.

La Sociedad no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en la Sociedad. En consecuencia, no hay otros valores de Estabanell distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la presente Oferta.

Se deja expresa constancia de que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado II.2. del presente Folleto.

Los accionistas que se indican a continuación, titulares de 877.028 acciones de la Sociedad, han inmovilizado sus acciones:

Accionistas	Acciones	% Acciones
FRADERA TORREDEMER, MIGUEL	1	0,0001
PUJOL FOLCH, RICARDO*	1	0,0001
BELLIDO PUJADAS, ANDREU*	2	0,0002
ESTABANELL BUXO, ANTONIO*	2	0,0002

* Dichas personas son miembros del Consejo de Administración

* Dichas personas son miembros del Consejo de Administración

ESTABANELL RAVENTOS, FRANCISCO *	2	0,0002
PUJADAS MARTI, JOSE MARIA *	2	0,0002
TINTORE AUGER, ORIOL *	4	0,0004
BUXEDA MESTRES, FELIX	6	0,0005
PUJADAS BLANC, LUIS *	7	0,0006
PUJADAS FORGAS, SALVADOR *	10	0,0009
VILA FORTUNY INVEST S. L.	164	0,0148
BELLIDO SOLER, MARIA BEGOÑA	3.680	0,3318
BELLIDO SOLER, CLAUDIA	3.681	0,3319
BELLIDO SOLER, ELISABETH	3.681	0,3319
BELLIDO SOLER, MARIA LOURDES	3.681	0,3319
BELLIDO PUJADAS, MERCEDES	16.216	1,4621
ROCAFIGUERA ESTABANELL, CARLOS	25.052	2,2588
MASO ESTABANELL, JOSE MARIA	31.094	2,8035
ROCAFIGUERA ESTABANELL, CARMEN	49.692	4,4804
ROINSAVE S L	88.312	7,9625
TASISEKU S L	88.326	7,9638
TISOCUPRO S L	114.488	10,3227
EXUSIA S L	175.486	15,8225
INST. JOSEFA MARESCH SERVET	273.438	24,6542
TOTAL	877.028	79,08

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que se produzca

II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.

II.2.a. Contraprestación ofrecida por cada valor o clase de valores y forma en que se hará efectiva.

La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad es de 82 Euros. La sociedad no tiene previsto abonar dividendos hasta la liquidación de la Oferta. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico según lo dispuesto en el apartado III.1.c. siguiente.

II.2.b. Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio equitativo cuando proceda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LMV, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2007 un informe en el que se justifica detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio ofrecido y que se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta celebrada el 11 de febrero de 2.008..

Dicho informe se apoyó en el informe de valoración elaborado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la “**Caixa**”) de fecha 13 de Diciembre de 2007, como experto independiente. Se incorporan al presente Folleto como **Anexo 5** los citados informes.

El informe de valoración elaborado por la Caixa toma en consideración para la valoración de la Sociedad los métodos contemplados en el artículo 10.5 del Real Decreto y justifica en detalle la relevancia de cada uno de los métodos empleados en la valoración.

Con el objetivo de valorar las acciones de Estabanell y Pahisa se ha realizado la valoración de sus participadas, indicadas en el apartado I.4.2. anterior, según la Suma de Partes. El Método de Suma de Partes permite poder calcular no sólo el valor de las acciones de la Sociedad sino también conocer la proporción que aporta cada participada o actividad.

El resumen de los resultados obtenidos conforme a los métodos de valoración es el siguiente:

- a) *Valor teórico contable de la Sociedad conforme a las cuentas auditadas a 30 de junio de 2007 y a 31 de diciembre de 2007.*

El valor teórico contable de la Sociedad, según está reflejado en el Cuaderno de Valoración de LA CAIXA así como en el informe de Auditoría al 30 de Junio de 2007, es de la cantidad de 54.369.190 euros (49,02 euros por acción). A 31 de diciembre de 2007, el valor teórico contable conforme a las cuentas provisionales y no auditadas, asciende a 57.831.990 euros (52,14 euros por acción)

- b) *Valor liquidativo de la Sociedad.*

Respecto este método, la Caixa indica en su informe que en aplicación de este método, se obtendrían unos valores significativamente inferiores a los obtenidos a partir de los demás métodos por lo que de acuerdo con el artículo 10.5.b del Real Decreto de OPAS, no considera necesario su cálculo.

- c) *Cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad durante el semestre anterior al anuncio de la propuesta de exclusión de negociación.*

No procede al no haberse producido transacciones.

- d) *Precio ofrecido en OPA anterior.*

No ha habido OPA anteriores.

- e) *Descuentos de flujos de caja.*

El valor de Estabanell y Pahisa, según el método de Descuentos de Flujos de Caja asciende a la cantidad de 84.740.122 euros, como valor de la Sociedad, siendo el valor por acción de 76,40 euros.

La Caixa considera razonable tomar como valoración principal del Valor del Negocio de Grupo Estabanell y Pahisa, la resultante del método Descuento de Flujos de Caja, ya que es el que está basado en un análisis de las expectativas futuras de la compañía.

La Caixa concluye que de la aplicación del método de Descuento de Flujos de Caja se desprende que el valor por acción de la Sociedad es de 76,40 euros.

En el informe de valoración que se adjunta como **Anexo 5** se describen con detalle todos los aspectos mencionados anteriormente.

Se adjunta como **Anexo 10**, certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona respecto al cambio medio de cotización, en la que se certifica que durante el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2007 y el 3 de enero de 2008, ambos inclusive, las acciones de Estabanell y Pahisa, registraron en la Bolsa de Barcelona, un cambio medio ponderado de 0 euros.

Al no haberse producido operación alguna en los doce meses previos al anuncio de la oferta por parte del oferente o de personas que actúen concertadamente con él, el precio de la oferta (82 euros) no es inferior, al mayor que resulte entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto de OPAS y el que resulte de tomar en cuenta de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto de OPAS, cumpliendo en consecuencia el precio ofrecido en la presente oferta, lo dispuesto en el artículo 10.6 del Real Decreto de OPAS para el precio de las OPAS de exclusión. Por lo tanto, la sociedad se entiende que con dicho precio quedan suficientemente protegidos los intereses de los accionistas minoritarios.

La sociedad, entiende cumplido el trámite del artículo 34.5 de la Ley de Mercado de Valores ya que el informe de los administradores se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta y con posterioridad la Junta aumentó el precio propuesto (75,308 euros) a 82 euros con fecha de 11 de febrero de 2008, habiendo sido ratificado dicho precio por el Consejo de Administración por lo que se estima la no necesidad de emitir un nuevo informe.

II.3 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.

II.3.a. Descripción de las condiciones a las que esté sujeta la Oferta.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición de las previstas en el RD 1066/2007.

II.4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

II.4.a. Tipo de garantías constituidas por el Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado ante la CNMV un certificado del Banco Sabadell, S.A., relativo a la cuenta corriente nº 0081-5029-14-0001611962 abierta a nombre de “Estabanell y Pahisa, S.A. OPA Exclusión” que garantiza el importe de la Oferta y, ha otorgado mandato irrevocable a Banco de Sabadell para su aplicación a la liquidación de la oferta.

El importe total del depósito asciende a 19.033.077,10 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), importe que cubre

íntegramente la contraprestación que deberá hacerse efectiva en el caso de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones hubiese alcanzado el total de acciones a las que se dirige la Oferta (232.066 acciones).

Se adjunta como **Anexo 6** el citado certificado.

II.4.b. Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión del Oferente para atender el servicio financiero de la deuda.

La sociedad atenderá el pago de la oferta mediante dos vías:

Iº. 13.029.412 euros con tesorería o inversiones financieras temporales con las que cuenta la sociedad en la fecha del presente folleto.

IIº. Mediante financiación ajena con una línea de crédito de 6.000.000 euros.

Los principales términos de la financiación bancaria, se resumen a continuación:

Entidades financiadoras e importe de la financiación:

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (la Caixa), ha concedido una línea de crédito a favor de la sociedad. La fecha de la firma de la financiación bancaria fue el 15 de enero de 2.008 y su objeto ha sido la obtención de la tesorería suficiente para financiar la OPA en caso de que sea necesario.

De acuerdo con los términos de la Financiación dicha entidad podrá ceder total o parcialmente sus derechos en la Financiación a otras entidades.

La Caixa no tiene previsión de ceder los mencionados derechos.

Vencimiento:

La Línea de Crédito vencerá el 15 de enero de 2009, con posibilidad de tres prórrogas anuales, y vencimiento final el día 15 de enero de 2012.

No está contemplada la posibilidad de refinanciar a largo plazo, la Sociedad podrá hacer efectivo el importe, con los recursos generados en el plazo previsto (4 años).

Tipo de interés:

El tipo de interés inicial es del 5,226% durante el primer año y los tres restantes, en caso de prórroga, al tipo del Euribor a tres meses más un diferencial del 0,65% anual, revisable cada tres meses.

Los intereses se cargarán en la cuenta corriente de la sociedad con liquidación trimestral.

Garantías:

La Sociedad, como cualquiera otro deudor bajo el régimen general de responsabilidad previsto en el Código Civil, responderá con todos sus bienes, presentes y futuros del cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación con la Financiación.

El contrato de financiación bancaria no incluye, la constitución de garantías reales ni personales por parte de Estabanell y Pahisa, por lo que no implica la afección de ninguno de sus activos para

garantizar los créditos. Tampoco se han ofrecido en garantía, la pignoración de acciones de la sociedad ni de las sociedades del grupo.

Calendario de amortización:

Los importes dispuestos de la Línea de Créditos serán amortizados de una sola vez coincidiendo con su fecha de vencimiento.

No existe restricción alguna en el contrato de la póliza de crédito.

En el contrato de financiación no existe pacto alguno que pueda ser relevante para los accionistas.

No existe cláusula de amortización anticipada, la devolución del principal corresponderá a la fecha del vencimiento del contrato y se pagarán intereses por el capital dispuesto, no habiendo comisiones por el saldo no dispuesto.

No existe ningún tipo de compromiso adicional a los reseñados en este apartado ni de mantener ningún ratio financiero en el contrato de la póliza.

El pago de la Oferta no alterará el negocio, la política de dividendos ni las inversiones previstas de la Sociedad matriz ni de las del grupo, debido a que la tesorería propia más el importe del crédito referenciado anteriormente y los recursos generados por la Sociedad es suficiente para hacer frente al pago de la oferta y no exigirá operación societaria alguna.

Supuestos de incumplimiento:

La Financiación incluye supuestos de incumplimiento habituales en este tipo de financiaciones, entre los cuales se encuentran: el impago, el incumplimiento de las obligaciones de información económica o de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, el incumplimiento de cualquier otra obligación líquida y exigible concreta de “la Caixa”, el no estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con sus trabajadores, el incurrir en morosidad con otros acreedores, el que fuesen embargados sus bienes, provocasen su alzamiento o los liquidasen o el que incurriesen en causa legal de disolución.

En caso de incumplimiento, la entidad acreedora (La Caixa), podrá resolver y dar por vencido el crédito antes del plazo estipulado, ya sea el inicial o el de cualquiera de sus prórrogas y exigir el pago inmediato del saldo existente.

Servicio de la deuda:

La Sociedad prevé atender el pago de intereses y la amortización del principal de la Financiación por medio de los flujos de caja procedentes de sus actividades ordinarias.

Según el leal saber y entender de la Sociedad, en relación con la Financiación no existen otros datos, informaciones o previsiones que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la Oferta.

CAPÍTULO III

III.1 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

III.1.a *Plazo de aceptación de la Oferta.*

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de treinta días naturales (30) contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto de OPAS: (i) en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y (ii) en un diario de difusión nacional. A efectos de cómputo del referido plazo de treinta días naturales (30) se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación se extenderá en caso de que el último día del plazo fuera inhábil bursátil en la Bolsa de Barcelona hasta el primer día hábil siguiente a dichos efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera dicho boletín.

Se incorpora como **Anexo 7**, el modelo de texto de dicho anuncio.

Se incorpora como **Anexo 8**, la carta remitida por D. Antonio Estabanell Buxo, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.

III.1.b Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

Aceptación revocable e incondicional

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de la Sociedad se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación y serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo, y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34.5 del Real Decreto 1066/2007.

Procedimiento de aceptación de las Oferta y pago de la contraprestación.

Los accionistas de Estabanell que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas las acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona a través de las entidades depositarias participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (“**SCL BARNA**”), en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran las declaraciones de aceptación, así como la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos y económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros, que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán al Oferente a través del representante designado a estos efectos que es D. Antonio Estabanell Buxó, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, diariamente, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad.

Durante el mismo periodo referido en el párrafo anterior, el Oferente y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona deberán facilitar a la CNMV e interesados que lo soliciten, información sobre el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación recibidas.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Estabanell y Pahisa se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de la Sociedad ante las entidades participantes y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad y por personas legitimadas según el registro contable, de forma que Estabanell adquiera la propiedad irrevindicable de las acciones a las que se extiende la Oferta de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

Los accionistas de la Sociedad podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que sean titulares. Asimismo, se establece que toda declaración de aceptación deberá representar al menos una acción.

En ningún caso la Sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta a la que se refiere el presente Folleto. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Publicación del Resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona comunicará a la CNMV el número total de acciones que han aceptado la Oferta.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, y a la Sociedad, el resultado de la Oferta. La citada Sociedad Rectora publicará dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciba la comunicación.

Liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones se intervendrá por Ibersecurities Sociedad de Valores, S.A.U., miembro de la Bolsa de Barcelona que ha sido designada para actuar por cuenta de la Sociedad en la presente Oferta, conforme a lo dispuesto en el apartado III.1.d. siguiente.

La liquidación de la Oferta se realizará por el Banco de Sabadell S. A. que ha sido designada para actuar por cuenta de la Sociedad en la presente Oferta, conforme a lo dispuesto en el apartado III.1.d. siguiente.

La liquidación y el pago de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por SCL BARNA, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refiera el Boletín de Cotización de la Bolsa de Barcelona en que se publique el resultado de la oferta.

III.1.c Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre la Sociedad y aquéllos.

Los titulares de las acciones de Estabanell que acepten la Oferta soportarán los gastos derivados de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa salvo que la aceptación se realice a través de Ibersecurities Sociedad de Valores, S.A.U. en cuyo caso no tendrán que soportarlos. En cualquier caso, los cánones de contratación de la Bolsa de Valores de Barcelona y de liquidación de SCL BARNA, serán asumidos por Estabanell y Pahisa S.A.

Los gastos de Estabanell, como compradora, serán en todo caso de su cuenta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

En ningún caso, la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

III.1.d Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad en el procedimiento de aceptación y liquidación.

La Sociedad ha designado a Ibersecurities Sociedad de Valores, S.A.U., con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara número 125, con C.I.F. número A-78690096, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2.040, Folio 148 Hoja M-36.324 como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

Asimismo, ha designado a Banco de Sabadell S. A., con domicilio en plaza San Roc n. 20 de Sabadell con C.I.F. A08000143 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 20093, folio 1, Hoja B-1561, como entidad encargada de liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

Se acompaña como **Anexo 9** cartas Ibersecurities Sociedad de Valores, S.A.U. y de Banco de Sabadell Atlántico, en las que aceptan su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

III.1.e Compra forzosa

Dado que la presente oferta se dirige al 100% del capital social de Estabanell y Pahisa, S.A., es de aplicación el artículo 47 del Real Decreto de OPAS relativo a las compra-ventas forzosas. No obstante, dada las características de la presente oferta en la que está inmovilizado el 79,08% del capital social, las condiciones a las que hace referencia dicho artículo nunca se van a cumplir, no pudiendo ser ejercitado por parte de los accionistas su derecho de compra forzosa.

CAPÍTULO IV

IV.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.

La finalidad perseguida con la presente Oferta es la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

La Sociedad ha solicitado la exclusión de negociación en base al alto nivel de concentración en su accionariado que, junto al tamaño de la Sociedad aparentemente insuficiente, no suscita el interés de los inversores en Bolsa. Consecuencia de todo ello es que el volumen de contratación y difusión de sus acciones es prácticamente nulo.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad no contempla la necesidad de apelar al mercado para la financiación de actividades de la Sociedad, ya que estima que con los recursos generados por sus propias operaciones tiene capacidad suficiente para financiar sus operaciones presentes y futuras. Esto significa que la Sociedad no aprovecha una de las ventajas más relevantes de estar en el mercado, consistente en la posibilidad de acceder a vías alternativas de financiación.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 27 de Diciembre de 2007 acordó convocar Junta General de accionistas al objeto de proponer a la misma la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad así como la formulación de la presente Oferta.

El 4 de Enero de 2008 se publicaron los anuncios de convocatoria de la Junta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil poniendo a disposición de los accionistas de la Sociedad el Orden del Día de la misma, el Informe de los administradores de Estabanell justificativo de la exclusión de negociación y formulación de la presente Oferta junto con el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a someter a la aprobación de la Junta y el Informe de Valoración elaborado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona de fecha 13 de diciembre de 2007 que posteriormente fue modificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio. Toda esta información se puso como hecho relevante el 3 de enero de 2008.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de febrero de 2008 aprobó con el voto favorable del 79,78% y el voto en contra del 15,124%, del capital social, el acuerdo de exclusión y, la formulación de la presente Oferta con el voto favorable del 95,028% y, sin que hubiera votos en contra.

Dado que la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad determinará la pérdida de liquidez bursátil de las mismas, se formula la presente Oferta para permitir a todos los accionistas de Estabanell que lo deseen vender sus acciones a fin de proteger los intereses legítimos de los titulares de los valores afectados por la exclusión de negociación de las mismas. La Sociedad entiende que mediante este procedimiento se protege suficientemente el interés del accionista minoritario.

IV.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE LA SOCIEDAD Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.

No está previsto ningún cambio en la política actual de actividad de la Sociedad y, en este sentido, no está previsto que tras la Oferta Estabanell modifique la localización de sus centros de actividad, sus actividades futuras, planes de negocio ni sus programas de inversión.

IV.3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.

La Sociedad no tiene previsto modificar tras la Oferta puestos de trabajo del personal ni de los directivos o sus condiciones de trabajo.

IV.4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD Y VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.

La Sociedad y las sociedades de su grupo, no tienen intención de utilizar sus activos de forma diferente a la que vienen realizando conforme al curso normal de sus negocios.

Asimismo, la Sociedad no tiene previsto endeudarse fuera del curso ordinario de sus negocios.

IV.5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.

La Sociedad no tiene intención de realizar emisiones de valores de cualquier clase por la propia sociedad ni por cualquier sociedad del grupo.

IV.6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.

La Sociedad y las sociedades de su grupo, no tienen intención de realizar ninguna operación societaria que pudiera conllevar la transformación, escisión, fusión de la Sociedad, ni tienen planes de venta de activos o filiales de la misma.

La Sociedad dotará una reserva indisponible por importe igual al de la autocartera constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Estabanell cuenta con reservas disponibles para reducir su capital social mediante la amortización del número de acciones adquiridas en virtud de la presente Oferta que excedan del 10% del capital social de la Sociedad, autorizado como límite de autocartera según lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007 y en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La citada reducción se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde el fin del plazo de aceptación de la presente Oferta, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Estabanell y Pahisa cuenta con reservas libres suficientes para realizar la amortización de la totalidad de las acciones a las que se dirige de modo efectivo (lo que supondría hasta 19.029412 euros). Por lo que la reducción de capital cumplirá con los requisitos necesarios para la exclusión del derecho de oposición de acreedores, conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LSA.

IV.7. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA.

La Sociedad no tiene previsto modificar su actual política de remuneración al accionista, sin perjuicio de que los accionistas que representan el 76,26€ del capital social, han alcanzado un acuerdo, según lo previsto en el apartado I.4, para proponer tras la exclusión de negociación en Bolsa de Estabanell y Pahisa, a la Junta General, la aprobación de una política de distribución de dividendos no inferior al 30% del beneficio de la sociedad después de impuestos, siempre que la disponibilidad financiera así lo permita.

IV.8. PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO.

La Sociedad no tiene previsto modificar la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración, dirección y control, ni de su equipo directivo, ni el Comité de Auditoría ni el número de consejeros.

IV.9. PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad tiene intención de introducir modificaciones en sus Estatutos sociales: las referentes a la cifra del capital social derivados de la Reducción de Capital referida en los apartados I.2.a. y IV.6 anteriores, las modificaciones relativas a la reversión de la totalidad de las acciones de la Sociedad representadas mediante anotaciones en cuenta a títulos físicos y la modificación de la libre transmisibilidad de sus acciones.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2007 acordó proponer a la Junta General de accionistas, entre otras propuestas, revertir las anotaciones en cuenta a títulos físicos representados mediante acciones nominativas condicionado a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad. La Junta General Extraordinaria de accionistas de Estabanell celebrada el 11 de febrero de 2008 aprobó con el voto favorable del 95,03% del capital social dicha modificación estatutaria.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2007 acordó proponer a la Junta General de accionistas, entre otras propuestas, las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones condicionado a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y que consiste principalmente en la concesión de un derecho de adquisición preferente a los accionistas en caso de transmisión de alguna de ellas. La Junta General Extraordinaria de accionistas de Estabanell celebrada el 11 de febrero de 2008 aprobó con el voto favorable del 93,7% del capital social dicha modificación estatutaria.

La sociedad, no prevé más modificaciones estatutarias sin perjuicio de las que pudieran resultar en un futuro según el acuerdo descrito en el apartado I.4 anterior.

IV.10. INTENCIONES CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD. PLANES

RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD.

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de negociación de acuerdo con la autorización condicionada de Dirección General de Política Financiera de la Generalitat de Catalunya que previsiblemente se adoptará el último día del plazo de aceptación de forma condicionada a la liquidación de la oferta y, se solicitará a la CNMV autorización para la reversión del modo de representación de las acciones de la Sociedad de manera que dejen de estar representadas mediante anotaciones en cuenta y pasen a estarlo mediante títulos físicos.

IV.11. INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad procederá a amortizar el número de acciones que acepten la presente Oferta y que excedan del 10% del capital social de la misma.

La Sociedad informa que la autocartera estará en condiciones de enajenación siempre que ésta se realice en condiciones favorables.

Si bien la sociedad a la fecha del presente folleto no tiene previsto enajenar las acciones adquiridas en la Oferta.

IV.12 IMPACTO DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SOBRE SUS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS.

(a) Impacto de la operación en la situación patrimonial de Estabanell.

Tras la liquidación de la operación, Estabanell amortizará el número de acciones adquiridas en virtud de la presente Oferta que excedan del 10% del capital social de la Sociedad. La citada reducción se llevará a cabo en el plazo máximo de un (1) mes desde el fin del plazo de aceptación de la presente Oferta.

La diferencia entre el precio de adquisición (82,00 euros por acción) y el valor nominal (3,005060 euros por acción) se cargará a las cuentas patrimoniales de la Sociedad disponibles a la fecha de liquidación de la Oferta.

El siguiente cuadro recoge el impacto de la operación en los fondos propios y situación patrimonial de Estabanell, asumiendo que las acciones que finalmente acepten la Oferta alcanzan el número máximo de acciones a las que se dirige la misma, es decir, 232.066 acciones:

Miles de euros	30/06/2007	Impacto Operación	Proforma 30/06/2007
Capital	3.332.894,59	< 697.372,25 >	2.635.522,34
Reservas + Resultados	51.036.793,94	< 18.332.039,75 >	32.704.754,19
Fondos Propios	54.369.688,53	< 19.029.412,00 >	35.340.276,53

(b) Impacto de la operación en la estructura financiera de Estabanell.

El siguiente cuadro recoge el impacto de la operación en la estructura financiera de Estabanell, asumiendo que las acciones que finalmente acepten la Oferta alcanzan el número máximo de acciones a las que se dirige la misma, es decir, 232.066 acciones:

(Euros)	30/06/2007	Impacto Operación	Pro forma 30/06/2007
Deuda Financiera	9.139.416,46	6.000.000,00	15.139.416,46
Tesorería e I.F.T.	13.591.611,47	13.029.412,00	562.199,47
Deuda Financiera Neta	-4.452.195,01	19.029.412,00	14.577.216,99
FF.PP. + Minoritarios	54.369.688,53	-19.029.412,00	35.340.276,53
Capitalización ¹	90.945.708,00		90.945.708,00
Valor Empresa	86.493.512,99	-19.029.412,00	67.464.100,99
EBITDA	7.220.390,47		7.220.390,47

	30/06/2007	Proforma 30/06/2007
D.F.N ² / (FF.PP. + Min.)	8,19%	41,28%
D.F.N ² / Capitalización	4,89%	16,02%
D.F.N ² / Valor Empresa	5,14%	21,60%
D.F.N ² / EBITDA	0,62x	2,01x

¹ Capitalización calculada como el número de acciones en circulación por el precio de la presente Oferta;

² D.F.N.: Deuda Financiera Neta

El pago de la totalidad de las acciones a que va destinada la OPA, no afectará la viabilidad de la compañía.

(c) Impacto de la operación en el resultado por acción.

El siguiente cuadro recoge el impacto de la operación sobre el beneficio neto por acción de la Sociedad asumiendo que las acciones que finalmente acepten la Oferta alcanzan el número máximo de acciones a las que se dirige la misma, es decir, 232.066 acciones:

Miles de euros	30/06/2007	Impacto Operación	Proforma 30/06/2007
Beneficio neto ¹	2.442.621,29	-315.000	2.127.621,29
Acciones	1.109.094,00	232.066	877.028,00
Beneficio por Acción	1,91	0,51	2,42

IV. 13 VENTA FORZOSA

Dado que la presente oferta se dirige al 100% del capital social de Estabanell y Pahisa, S.A., es de aplicación el artículo 47 del Real Decreto de OPAS relativo a las compra-ventas forzosas. No obstante, dada las características de la presente oferta, nunca se van a cumplir las condiciones a las que hace referencia el artículo 47 del Real Decreto de Opas. En cualquier caso, Estabanell y Pahisa, S.A. no tiene intención de ejercitar el derecho de venta forzosa.

¹ El beneficio neto está ajustado por el efecto de la financiación de la oferta.

CAPÍTULO V

V. AUTORIZACIONES Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS

V.1. Posibilidad o no de que el resultado de la Oferta quede afectado por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo de las Comunidades Europeas o por otras Normas de Defensa de la Competencia.

La presente Oferta no está afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia ni por lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo de las Comunidades Europeas ni demás legislación aplicable, por lo que no se ha procedido a notificar la operación a las respectivas autoridades de la Competencia.

V.2. Detalle de las autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de las correspondientes a la CNMV.

La Sociedad manifiesta que no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que Estabanell y Pahisa no tiene obligación de notificar a ningún Organismo o Autoridad de supervisión español distinto de la CNMV, ni requiere ninguna autorización para adquirir acciones propias a través de la presente Oferta.

V.3. Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- el domicilio social de Estabanell en Barcelona, Calle Diputación 248.
- el domicilio de las Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona (Paseo de Gracia número 19, Barcelona).
- el domicilio de Ibersecurities Sociedad de Valores, S.A.U., (Madrid, calle Príncipe de Vergara número 125).
- el domicilio de Banco de Sabadell S. A. Oficina n. 5029 (Rambla Cataluña, 115 - 08008 Barcelona)

Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (en Madrid, Paseo de la Castellana número 19; y, en Barcelona, Paseo de Gracia número 19) y, únicamente el Folleto y el modelo de anuncio, en la página web de este organismo (www.cnmv.es) y de Estabanell y Pahisa S.A. (www.estabanellypahisa-sa.es).

Finalmente, los destinatarios de la presente Oferta podrán solicitar copia del Folleto por escrito o telefónicamente a través de la Oficina del Accionista de la Sociedad cuyos datos son, Estabanell y Pahisa S A, calle Diputació, 248 - 08007 Barcelona, teléfono 933046000

En Barcelona, a 23 de abril de 2.008

Fdo. Antonio Estabanell i Buxo - Presidente del Consejo de Administración